

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
MEMO (URB) 128-2014 PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, **20 AGO. 2014**

R. EX. N° **2186**

VISTO: Lo solicitado por la Asociación Gremial de Buzos Mariscadores y Otros Caleta Palito, C.I. SUBPESCA N° 8.473 y N° 8.475, ambos de fecha 4 de agosto de 2014; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 128/2014, de fecha 14 de agosto de 2014; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 593 de 2004, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 3477 de 2005, N° 2102 de 2006, N° 2324 de 2007, N° 3265 de 2008 y N° 1945 de 2013, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1945 de 2013, de esta Subsecretaría, se aprobó el tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Punta Churra, III Región**, presentado por la Asociación Gremial de Buzos Mariscadores y Otros Caleta Palito, y se estableció para el titular la obligación de entregar el cuarto informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar cuarto informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) N° 128/2014, citado en Visto, la Jefa de la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de manejo.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el cuarto informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 1945 de 2013, de esta Subsecretaría, que aprobó el tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Punta Churra, III Región**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 593 de 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Asociación Gremial de Buzos Mariscadores y Otros Caleta Palito, R.U.T. N° 65.191.940-1, inscrito en el Registro de Asociaciones Gremiales bajo el N° 75-3 y en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 5015 de fecha 04 de febrero de 2004, con domicilio en Población Vicuña Mackena, Pasaje Juan Varas N° 306, Comuna de Chañaral, III Región.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE



RAUL SUNICO GALDAMES

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

